



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020-MDS

Surquillo, 04 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N°272-2020-GM/MDS de fecha 04 de junio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°081-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sobre la propuesta de una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;



Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF y el detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el concepto de asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2019, el monto de S/ 350,349.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y por el concepto de asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, el monto de S/ 3'256,686.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), que se destinaron exclusivamente al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3° de la citada norma señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el Informe N° 081-2020-GPPCI/MDS de fecha 01 de junio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 3'607,035.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Municipalidad de Surquillo

Cadena de Ingresos:

- 1 : Ingresos Presupuestarios
- 1.4 : Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados
- 1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial
- 1.4.1.4.6 3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18

SI 3'607,035.00

GASTOS

- Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
- Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo
- Fuente : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- Función : 003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- Div. Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
- Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
- Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Categoría de Gasto

- 2. Gastos Presupuestarios
- 3 Bienes y Servicios

SI 3'607,035.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18

SI 3'607,035.00

TOTAL PLIEGO

SI 3'607,035.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

 Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
 ALCALDE